Portal Web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 578 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas, 06 NOV 2017

VISTO:
El Expediente N° 9856-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, presentado por el **Joven Erick Jair Campos Gómez, Presidente de la Directiva de Alumnos del Tercer Ciclo de Administración del PROEDUNP ALTO PIURA - Chulucanas**; el Informe N° 00116-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 23 de octubre de 2017, expedido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído de fecha 26 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:
Que, el **Joven Erick Jair Campos Gómez, Presidente de la Directiva de Alumnos del Tercer Ciclo de Administración del PROEDUNP ALTO PIURA - Chulucanas**, mediante Expediente N° 9856-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, solicita el apoyo económico de S/ 950.00 (Novecientos cincuenta con 00/100 soles), monto faltante para cubrir gastos de viaje a la ciudad de Tarapoto, a efectos de poder participar del XXV Congreso Nacional de Estudiantes de Administración y Ciencias Empresariales Tarapoto 2017 (CONEA), siendo un total de veinticuatro (24) alumnos .

Que, mediante Informe N° 00116-2017-SGP/MPM-CH, de fecha 23 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de **S/ 950.00 (Novecientos cincuenta con 00/100 soles)**, de acuerdo al Programa Presupuestal **34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL,** ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad; por consiguiente la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Proveído de fecha 25 de octubre de 2017, traslada los actuados a la Gerencia Municipal, para su atención.

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al proveído de fecha 26 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Joven Erick Jair Campos Gómez, Presidente de la Directiva de Alumnos del Tercer Ciclo de Administración del PROEDUNP ALTO PIURA - Chulucanas**; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 950.00 (Novecientos cincuenta con 00/100 soles);** en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	**34** APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	**09** RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	**25.31.199** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (**Erick Jair Campos Gómez, Presidente de la Directiva de Alumnos del Tercer Ciclo de Administración del PROEDUNP ALTO PIURA - Chulucanas**), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP. (r) Jose R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL